



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 118091
CUI 11001020400020210140600
DORA GENYTH ALZATE ARAQUE

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy seis (06) de septiembre de 2021, por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **FABIO OSPITIA GARZON**, mediante providencia tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021), resolvió declarar **IMPROCEDENTE** el amparo solicitado en la tutela instaurada por **DORA GENYTH ALZATE ARAQUE**, contra La Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Tunja, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad e igualdad, así mismo, se vinculó al presente trámite, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con funciones de conocimiento de Villa de Leyva y las partes, autoridades e intervinientes en el proceso penal que da origen a la queja.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a **TIMOLEÓN RUÍZ HEREDIA**, y demás personas que puedan verse perjudicadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Oficial Mayor